

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cullera

*2026/06969 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan sus estudios fuera del municipio, curso 25/26. Identificador BDNS: 909444.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909444>.

Convocatoria ayudas para el transporte de estudiantes que realizan sus estudios fuera del municipio, curso 25/26.

#### 1.- Objeto y Finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar parcialmente los gastos de transporte del alumnado que cursa estudios en centros educativos del territorio español situados fuera del municipio de Cullera, curso 25/26 de acuerdo con las Bases Específicas Regulatorias aprobadas por el Ayuntamiento.

La finalidad es fomentar la realización de estudios oficiales que no se encuentran dentro de la oferta educativa existente en el municipio de Cullera, y que pueden ser enseñanzas universitarias como no universitarias.

#### 2.- Procedimiento

Estas ayudas seguirán el procedimiento de concurrencia competitiva, y no genera ningún derecho respecto a la misma convocatoria en años posteriores.

#### 3.- Crédito Presupuestario

La financiación de las subvenciones municipales derivadas de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3210.4802 "Ayudas transporte Universitario" del presupuesto del Ayuntamiento de Cullera para el ejercicio 2026, siendo el importe destinado a la presente convocatoria de 80.000 euros.

#### 4.- Requisitos de las Personas Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:



a) Estar matriculadas en enseñanzas oficiales impartidas de manera presencial en centros educativos situados fuera del término municipal de Cullera.

b) Tener una edad mínima de 16 años y máxima de 30 años cumplidos.

c) Estar empadronadas en el municipio de Cullera con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cullera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Cumplir el resto de requisitos establecidos en las Bases Específicas Regulatorias y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5.- Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cullera, sin perjuicio de los demás medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la presente convocatoria.

#### 6.- Documentación a Presentar

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada

b) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante.

c) Certificación oficial de matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026, expedida con una antelación máxima de un mes respecto a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### 7.- Criterios de Valoración

Las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios objetivos:

A) Tipo de enseñanza cursada:

- Grado universitario y enseñanzas artísticas superiores: 5 puntos.
- Estudios no universitarios: 3 puntos.



B) Distancia entre Cullera y la localidad donde se cursen los estudios:

- Igual o inferior a 10 km: 1 punto.
- Superior a 10 km e igual o inferior a 20 km: 2 puntos.
- Superior a 20 km e igual o inferior a 30 km: 3 puntos.
- Superior a 30 km: 4 puntos.

#### 8.- Resolución y Notificación

La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cullera, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Publicada la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar la solicitud o aportar la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la relación provisional de solicitudes admitidas con la baremación correspondiente, a fin de que las personas interesadas puedan solicitar la corrección de posibles errores en la valoración, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Una vez examinadas y resueltas los posibles errores presentados, la Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía.

La resolución definitiva contendrá la relación de personas beneficiarias de las ayudas, la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y la cuantía individualizada concedida a cada solicitante, así como, en su caso, la relación de solicitudes desestimadas y la causa de desestimación.

La resolución definitiva, junto con la baremación final, pondrá fin al procedimiento administrativo. Todos los anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios municipal a los efectos de notificación a los interesados por tratarse de una convocatoria de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cullera, 26 de mayo de 2026.—La Teniente Alcalde de Juventud, Silvia Roca Palomares.

